

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad personal"



S-1889  
16-317  
17-317

000001  
DP 5410



## SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIOS

### I. Identificación del(los) Funcionario(s):

N°	NOMBRE	RUN	ESCALAFÓN	CALIDAD JURÍDICA	GRADO
1	CARLOS CARRASCO CORREA		AUXILIAR	PLANTA	13
2					
3					

### II. Antecedentes de la Comisión:

DESTINO: SANTA JUANA

MOTIVO: PASEO CON CLUB DE ADULTO MAYOR DE NONGUEN

DÍA DE SALIDA : 14-12-2024

DÍA DE REGRESO : 14-12-2024

MEDIO DE TRANSPORTE BUS MUNICIPAL HRKS-48

05-12-2024

FECHA

*[Handwritten signature]*  
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
FIRMA DE DIRECTORA(S)

### PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

VALOR DE LOS VIÁTICOS POR FUNCIONARIO: IMPUTACIONES: 2152101004006

N°	N° DÍAS	VALOR DÍA	TOTAL
1	1P	24.486:	24.486:
2			
3		total	24.486:

FECHA **12 DIC. 2024**

OTROS TIPOS DE GASTOS:

OBSERVACIONES:



*[Handwritten signature]*  
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

CONCEPCIÓN, **12 DIC 2024**

VISTOS: estos antecedentes; el Reglamento N° 4, del 30/09/2024 Delegación de Atribuciones Alcaldías el Decreto de Hacienda N°262 de 1977 y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 18.883 y, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 12° y 63° Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO :

Designase al funcionario señalado, en Comisión de Servicios para el cometido, fines y días indicados precedentemente.

Págueseles anticipadamente los viáticos que correspondan y los gastos generales del viaje u otros derivados del cometido en que incurran e impútsense como se señala.

POR ORDEN DEL ALCALDE



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.